



INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

**TITULO DEL CONTRATO: CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
PARA LA CHMS, O.A**

CLAVE: M1.980-011/5C11

EXPEDIENTE: 20/24/SG/PAS/SE

La Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, en adelante CHMS, organismo autónomo dependiente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico tiene 226 trabajadores de los cuales 152 son funcionarios y 74 son personal laboral.

Estos trabajadores ejercen su trabajo en todo el ámbito geográfico de la cuenca, adquiriendo durante dicho ejercicio diversas responsabilidades.

La Disposición adicional trigésima cuarta de la Ley 22/2021 de Presupuestos Generales del Estado permite la contratación de seguros de responsabilidad civil y contable que cubran al personal al servicio de la Administración del Estado, de sus Organismos Autónomos, de las Entidades Gestoras y de los Servicios Comunes de la Seguridad Social, correspondiendo al titular del Departamento, Organismo, Entidad o Servicio determinar las funciones y contingencias concretas que se consideran incluidas.

El objeto de este pliego es el de describir los contratos de seguros para la CHMS que cubran la responsabilidad civil del organismo, dividido en dos lotes, el lote 1 para la cobertura de la responsabilidad civil derivada de las actividades de los empleados públicos de la CHMS en su ejercicio profesional, y el lote 2 para la cobertura de la responsabilidad patrimonial del funcionario público derivada de la acción de regreso así como la responsabilidad contable en su vertiente administrativa como por alcance ante el Tribunal de Cuentas.

Dadas las peculiares características de los seguros, al no ser una actividad que pueda prestar esta Confederación, es necesaria su contratación externa.

La realización de estas tareas no supone la participación directa en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguarda de los intereses generales del Estado y de las Administraciones Públicas, como puedan ser las que implican ejercicio de autoridad, las de fe pública y asesoramiento legal preceptivo, las de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, y las de contabilidad y tesorería. Y para que conste en el expediente de contratación, de acuerdo con el art.116.4 f) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público se emite el presente informe.

La directora de los trabajos,
Isabel Varela Iglesias
(Documento firmado electrónicamente)

